

ÍNDICE:

- Convocatorias BOE	2
- Convocatorias BOR	6
- Convocatorias DOCE.....	15
- Otras convocatorias	17
- Noticias de Investigación.....	19

- Ayudas para la realización de Acciones Complementarias 2

BOE nº 11 de 13 de enero de 2006

Tres plazos de presentación de solicitudes:

- Desde el 19 de enero de 2006 hasta el 6 de abril de 2006.
- Desde el 7 de abril de 2006 hasta el 20 de julio de 2006.
- Desde el 21 de julio de 2006 hasta el 30 de diciembre de 2006.

<http://www.mec.es/ciencia/jsp/plantilla.jsp?area=proyectos/invest&id=32>

- Convocatoria de ayudas para la realización de “Acciones Complementarias Internacionales” 3

BOE nº 310 de 28 de diciembre de 2005

Presentación de solicitudes: **Hasta el 15 de febrero de 2006**

<http://www.mec.es/ciencia/jsp/plantilla.jsp?area=cooperacion&id=21>

- Convocatoria de becas predoctorales (FPI) de la CAR..... 6

BOR nº 7 de 17 de enero de 2006

Presentación de solicitudes: **Hasta el 6 de febrero de 2006**

http://www2.larioja.org/pls/dad_user/G04.bor_home

- Convocatoria de becas postdoctorales de la CAR..... 11

BOR nº 7 de 17 de enero de 2006

Presentación de solicitudes: **Hasta el 6 de febrero de 2006**

http://www2.larioja.org/pls/dad_user/G04.bor_home

Convocatorias BOE

Organismo: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Denominación: Convocatoria de ayudas para la realización de acciones complementarias, en el marco de algunos Programas Nacionales del Plan nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

Tipos de Acciones:

- Organización de congresos, seminarios y jornadas de carácter científico-técnico.
- Creación de redes temáticas de carácter científico-técnico.
- Realización de actividades de especial interés a bordo de buques oceanográficos.
- Adaptación de bases de datos de seres vivos dentro del marco Global Biodiversity International FacilitY (GBIF).
- Preparación de propuestas para la participación de equipos de investigación españoles en el Programa Marco de I+D de la Unión Europea.
- Ayudas complementarias para los proyectos de investigación aprobados y en ejecución con cargo a programas específicos del Programa Marco de la Unión Europea.
- Ayudas para la realización de proyectos de investigación en el marco de programas gestionados por la Fundación Europea de la Ciencia (ESF).
- Ayudas para la realización de proyectos de investigación en el marco de otros programas internacionales, incluyendo las actividades relacionadas con las redes del Espacio Europeo de Investigación.
- Desarrollo de estudios relativos al sistema de ciencia-tecnología-empresa.
- Acciones de política científico-tecnológica.
- Actuaciones de mejora del equipamiento científico-técnico.
- Programa Explora-Ingenio 2010 para exploración preliminar de temas de investigación en frontera del conocimiento.

Beneficiarios: Universidades públicas y privadas, organismos públicos de investigación, centros tecnológicos

Fecha de publicación: BOE 13 de enero de 2006.

Plazo de presentación: Convocatoria abierta a lo largo del año 2006, se establecen tres plazos de presentación de solicitudes:

- desde el 19 de enero de 2006 hasta el 6 de abril de 2006;
- desde el 7 de abril de 2006 hasta el 20 de julio de 2006;
- desde el 21 de julio de 2006 hasta el 30 de diciembre de 2006.

Observaciones:

<http://www.mec.es/ciencia/jsp/plantilla.jsp?area=proyectos/invest&id=32>

Referencia C-1583

Organismo: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Denominación: Convocatoria de ayudas para la realización de las denominadas "Acciones Complementarias Internacionales", dentro del marco del Programa Nacional de Cooperación Internacional en Ciencia y Tecnología.

Tipos de acciones y duración:

- **Acciones a5:** Ayudas par apoyar la creación y el funcionamiento en España de estructuras de gestión que sirvan de soporte a comités científicos nacionales, que participen en organismos, programas, uniones, y comités de ámbito internacional.
- **Acciones a6:** Ayudas para la promoción de la integración de entidades españolas en consorcios público-privados que puedan participar en Plataformas e Iniciativas Tecnológicas Europeas que se formen en el ámbito del Séptimo Programa Marco de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración de la Unión Europea.
- **Acciones a7:** Ayudas para potenciar las relaciones científicas internacionales.
- **Acciones a8:** Ayudas para apoyar la organización de reuniones de política científica de carácter internacional, que se celebren en España.
- **Acciones a9:** Apoyo a acciones concretas de promoción de la ciencia y tecnología españolas en el ámbito internacional.

Las modalidades a5, a6 y a7: duración mínima de un año y máxima de tres.

Las acciones a8 y a9: duración que se ajuste a los objetivos iniciales de la acción y nunca superior a un año.

Beneficiarios: Universidades públicas, organismos públicos de investigación, centros de I+D vinculados o dependientes de la Administración del Estado o del resto de Administraciones Públicas. Universidades privadas y entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, con capacidad y actividad demostrada en acciones de I+D.

Requisitos de los investigadores: Tener vinculación estatutaria o laboral con el centro solicitante y encontrarse en situación de servicio activo o análogo. Los investigadores principales de las acciones a7 deberán, además, estar en posesión del título de doctor universitario.

Solicitudes: Los modelos normalizados de solicitud de ayuda estarán disponibles en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia (<http://www.mec.es>), y deberán cumplimentarse y enviarse telemáticamente, siguiendo las instrucciones de dicha página web. Los solicitantes, además, deberán rellenar e imprimir las páginas preceptivas y las presentarán, con las correspondientes firmas originales, junto con la documentación adicional necesaria.

Plazo de presentación: Hasta el 15 de febrero de 2006.

Fecha de publicación: BOE 28 de diciembre de 2005.

Referencia C-42706

Organismo: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Denominación: Convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de estímulo a la transferencia de resultados de investigación (**PETRI**), en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

Beneficiarios:

- Ejecutores (solicitantes y beneficiarios de las ayudas económicas): centros públicos y de I+D, los centros privados de I+D sin ánimo de lucro y los centros tecnológicos.
- Cofinanciadores (destinatarios directos de los resultados de los proyectos): empresas, grupos de empresas, organizaciones sectoriales de actividades productoras o de servicios, así como, entidades dependientes de las Administraciones Públicas, siempre y cuando no sean ejecutores de actividades de I+D+I.

Requisitos de los investigadores: El investigador principal deberán poseer el título de doctor y pertenecer a la plantilla del organismo solicitante. El resto del personal participante, deberá tener titulación superior y realizar funciones de investigación y tener vinculación estatutaria o laboral con el centro o centros beneficiarios.

Fecha de publicación: BOE 27 de diciembre de 2005.

Plazo de presentación: Hasta el 30 de diciembre de 2006.

Referencia C-42485

Organismo: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Denominación: Convocatoria de concesión de ayudas para el desarrollo y fortalecimiento de las Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación, en el marco del Programa Nacional de Apoyo a la Competitividad Empresarial del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

Beneficiarios: Centros públicos de I+D, centros privados de I+D sin ánimo de lucro, centros tecnológicos y otras unidades de interfaz, siempre que los referidos organismos estén reconocidos y registrados como Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI).

Fecha de publicación: BOE 27 de diciembre de 2005.

Plazo de presentación: Hasta el 31 de enero de 2006.

Referencia C-42479

Organismo: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Denominación: Convocatoria del Programa Torres Quevedo, para la contratación de personal de I+D (doctores y tecnólogos) en empresas, centros tecnológicos y asociaciones empresariales, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2004-2007.

Beneficiarios: Empresas, centros tecnológicos y asociaciones empresariales.

Requisitos: Estar en posesión de la titulación exigida en la fecha de presentación de la solicitud. En el caso de los tecnólogos, acreditar 1 año de experiencia en I+D. No haber mantenido relación laboral de carácter contractual con la entidad con la que se solicita una ayuda de este Programa.

Fecha de publicación: BOE 28 de diciembre de 2005.

Plazo de presentación: 30/6/2006.

Observaciones: <http://www.mec.es/ciencia/torresq>

Referencia C-42708

Organismo: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Denominación: Bases reguladoras y convocatoria de ayudas para los Programas de Doctorado que han obtenido la mención de calidad para el curso 2005/2006.

Requisitos:

Ayudas para la movilidad de alumnos: Haber finalizado los estudios de licenciado o equivalente que les habilite para iniciar la formación de tercer ciclo. La fecha de fin de estudios debe ser posterior al 1 de enero de 2002 en el caso de alumnos matriculados en el segundo curso del programa de doctorado y posterior a 1 de enero de 2003 para los alumnos matriculados en el primer curso del programa de doctorado. Haber realizado los estudios que habilitan para iniciar la formación de tercer ciclo en una universidad diferente y situada en distinta provincia de la universidad en la que se desarrollen los cursos para los que solicita la ayuda de movilidad, implicando un cambio efectivo de residencia habitual del alumno. Acreditar estar matriculado en el programa de doctorado con Mención de calidad concedida o renovada

para el curso 2005/2006 para el que se solicita la ayuda. Contar con un expediente académico con una nota media igual o superior a 1,50 puntos.

Plazo de presentación: del 10 al 31 de enero de 2006.

Fecha de publicación: BOE 13 de octubre de 2005.

Observaciones: <http://www.mec.es/univ>

Referencia C-33516

Organismo: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Denominación: Convocatoria de ayudas a la investigación sociológica para el año 2006.

Requisitos: Estar en posesión del título de licenciado universitario en alguna disciplina o área de las ciencias sociales.

- Para las ayudas de mayor cuantía: acreditar la condición de doctor con experiencia investigadora en al ámbito de las ciencias sociales.
- Para las ayudas de menor cuantía: acreditar el título de doctor o haber superado el DEA (suficiencia investigadora), o equivalente, después del año 2001.

Fecha de publicación: BOE 17 de enero de 2006.

Plazo de presentación: 9/2/2006.

Referencia C-2009

Organismo: MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Denominación: Convocatoria para el año 2006 del "Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política".

Fecha de publicación: BOE 14 de enero de 2006.

Plazo de presentación: 30/9/2006.

Referencia C-1754

Organismo: MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Denominación: Convocatoria de una beca para la realización de estudios y trabajos relacionados con las materias en las que es competente el Consejo para el año 2006.

Requisitos: Estar en posesión del título de Licenciado en Economía y haberlo obtenido con posterioridad al 1 de enero de 2001. Tener una nota media mínima de 1,5 sobre 4 en las calificaciones finales.

Fecha de publicación: BOE 11 de enero de 2006.

Plazo de presentación: 28/1/2006.

Referencia C-1219

Organismo: MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Denominación: Convocatoria para el año 2006 del concurso de concesión de premio de investigación sobre materias relacionadas con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en conmemoración del primer centenario de la creación de dicha institución.

Temas de los trabajos:

- Consecuencias administrativas de la aplicación de la Ley de 10 de febrero de 1939 a los funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Estudio comparado de la carrera administrativa de los funcionarios del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad, en Europa.
- El proceso de incorporación de la mujer el Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad en Europa.

Dotación:

- Primer premio: 6.000 €
- Segundo premio: 4.000 €
- Tercer premio: 2.000 €

Participantes: Podrán optar a estos premios las personas físicas o equipos de personas físicas (siempre que en este último caso actúen bajo la dirección de una de ellas como responsable del equipo), que presenten un trabajo de investigación sobre alguno de los temas anteriores.

Fecha de publicación: BOE 12 de noviembre de 2005.

Plazo de presentación: 31/3/2006.

Referencia C-37237

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución por la que se convocan ayudas para la concesión de becas predoctorales de la Comunidad Autónoma de La Rioja dentro de los planes riojanos de I+D+I, para el año 2006

Vistos:

- a) La Orden 23/2004, de 4 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas predoctorales de la Comunidad Autónoma de la Rioja, dentro de los planes riojanos de I+D+I, cuya disposición final segunda dispone que la convocatoria anual de estas becas se realizará mediante Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Deporte.
- B) El Decreto 12/1992, de 2 de abril, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de la Rioja.
- c) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- D) El Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del becario de Investigación.
- e) El informe del Servicio de Universidades e Investigación de la Dirección General de Educación, por el que se propone la convocatoria de las mencionadas ayudas para este año.
- f) La existencia de crédito en la partida presupuestaria 08.04.5431.480.02 correspondiente al ejercicio presupuestario del presente año.

El Consejero de Educación, Cultura, y Deporte, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

Resuelve:

Convocar ayudas para la concesión de becas predoctorales con sujeción a las siguientes condiciones:

1. Bases reguladoras.

Las Ayudas convocadas se deberán solicitar dentro del marco general establecido por la Orden 23/2004, de 4 de agosto, (BOR del día 10 de agosto de 2004) por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de becas predoctorales de la Comunidad Autónoma de La Rioja dentro de los planes riojanos de I+D+I.

2. Objeto

- 1. Posibilitar a titulados superiores universitarios la realización de su tesis doctoral a través de un primer periodo de formación y un segundo periodo de investigación
- 2. Asimismo, pretende agilizar el procedimiento que posibilite la continuidad de la formación iniciada en años anteriores mediante la correspondiente renovación de la ayuda.

3. Requisitos de los solicitantes.

1. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o de otro país miembro de la Unión Europea y justificar la residencia ininterrumpida, en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de La Rioja con una antigüedad superior a tres años desde la publicación de esta Resolución de convocatoria.
- b) Estar en posesión del título de licenciado, ingeniero o arquitecto con proyecto fin de carrera en una escuela técnica superior, no habiendo transcurrido más de cuatro cursos desde la finalización de los estudios conducentes a dichas titulaciones. Para los solicitantes que estén en posesión del título oficial de especialidad médica (MIR) o farmacéutica (FIR), o cuenten con el certificado oficial de especialidad en Biología (BIR), o Química (QUIR), o Psicología (PIR), se amplía el plazo de finalización de sus estudios a los últimos ocho cursos académicos.

C) Estar inscrito en un programa de doctorado y tener un proyecto de tesis doctoral enmarcado dentro de un proyecto de investigación financiado por el Plan Riojano de I+D+I, el Plan Nacional de I+D+I o el Programa Marco de la Unión Europea, y avalado por un director de tesis y por el departamento universitario o centro de investigación donde vaya a realizar el proyecto. Se financiarán preferentemente los proyectos que se realicen en la Comunidad Autónoma de la Rioja, si bien podrán también beneficiarse proyectos de trabajos que se realicen fuera de ella por no existir la especialidad correspondiente en la Universidad de La Rioja.

d) Tener una nota mínima de expediente académico de primer y segundo ciclo igual o superior a 1,50. La nota media del expediente académico se calculará con dos decimales, teniendo en cuenta la calificación obtenida y la convocatoria en la que las asignaturas han sido superadas. Para el cálculo de la nota media se establece el siguiente baremo: matrícula de honor: 4,

sobresaliente: 3, notable: 2, aprobado: 1. Las asignaturas aprobadas en tercera o cuarta convocatoria serán multiplicadas por un factor $F= 0,75$ y para las aprobadas en quinta o sexta convocatoria se les aplicará un factor $F= 0,50$. En caso de existir en el expediente asignaturas convalidadas en las que no se especifique calificación, se aportará certificación de la nota obtenida en la asignatura de referencia, computándose como aprobado en ausencia de ésta. Para el cálculo de la nota media, en el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la puntuación de cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integran de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$V = (P \times Nca \times F) / Nct$$

Donde:

V = "Valor resultante de la ponderación de la nota media obtenida en cada asignatura"

P = "Puntuación de cada asignatura según el baremo"

Nca = "Número de créditos que integran la asignatura"

Nct = "Número de créditos totales que componen la licenciatura"

F = "Factor relativo a la convocatoria en la que ha sido superada la asignatura"

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

E) No percibir durante el periodo de disfrute de esta beca ninguna otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o de la Unión Europea, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

f) Estar inscrito o haber solicitado la inscripción en el Registro de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, adscrito a la Unidad Técnica de Investigación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

2. Los estudios realizados en el extranjero o en centros no estatales deberán estar homologados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

3. No podrán solicitar estas becas quienes hayan disfrutado de otras de similares características durante un periodo superior a tres años.

4. Podrá ser director de la tesis cualquier doctor con vinculación al centro de investigación en que se realice el proyecto de tesis y que forme parte del grupo investigador que tiene financiado el proyecto de investigación en el que se inscriba la tesis. No podrán ser directores o tutores de estas becas los doctores que se encuentren dirigiendo a cuatro o más becarios de investigación de cualquier entidad pública o privada. Ningún director de trabajo podrá dirigir a más de un becario de nueva concesión.

5. En todo caso, para la realización del doctorado y la obtención del título de doctor, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de doctor y otros estudios de postgrado, y en el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de postgrado.

4. Temporalidad de la beca y dotación económica

1. La duración de las becas será de doce meses a contar desde el 1 de enero del año 2006 y podrán ser renovadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Orden 23/2004, de 4 de agosto, por periodos anuales hasta completar un máximo de cuatro, para lo cual se computará, si procede, el periodo de disfrute de otras becas homologables por su similar cuantía y naturaleza.

2. Las becas predoctorales estarán divididas en dos tramos o periodos claramente diferenciados:

1. Periodo de formación: Tendrá una duración máxima de dos años. Al finalizar este periodo el becario deberá haber obtenido la suficiencia investigadora.

2. Periodo de investigación: Con carácter general tendrá una duración máxima de dos años. Podrán acceder a este periodo aquellos becarios que transcurrido el periodo de formación hayan obtenido la suficiencia investigadora.

Excepcionalmente, en el caso de nuevos solicitantes que se encuentren en posesión de la suficiencia investigadora la beca se concederá para el periodo de investigación, pudiendo en este caso renovarse hasta completar una duración máxima de tres años.

También los becarios que durante el primer año del periodo de formación consigan obtener la suficiencia investigadora podrán solicitar en la renovación la incorporación al periodo de investigación. En este caso el periodo de investigación podrá renovarse hasta completar un máximo de tres años.

3. La dotación máxima de estas becas será de 13.200 euros anuales, tanto para las becas de formación, como para las de investigación.

4. Los beneficiarios de las becas, que se encuentren en el periodo de investigación podrán disfrutar de una ayuda complementaria que posibilite estancias en centros de investigación nacionales o extranjeros que no excederá de 3.000 euros anuales.

5. A la cuantía económica de estas ayudas se adicionarán los gastos derivados de los seguros médicos concertados o en su caso los de la Seguridad Social.

6. La dotación de las becas predoctorales de la Comunidad Autónoma de La Rioja no estará sujeta a la retención correspondiente del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

5. Solicitudes.

1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que se publica como Anexo a esta Resolución de convocatoria.

2. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la Oficina de Atención al Ciudadano. Igualmente los impresos podrán recogerse a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.larioja.org/I+D+i>.

3. Una vez cumplimentadas, las solicitudes podrán presentarse, junto a la documentación necesaria:

a) En el Registro de la Dirección General de Educación del Gobierno de La Rioja.

b) En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Capitán Cortés, nº 1, bajo, 26071 Logroño.

c) Por cualquiera de los medios señalados en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos públicos. Cuando la solicitud se remita mediante correo certificado, deberá presentarse en la correspondiente oficina en sobre abierto para que puedan estampar el sello de la fecha en el impreso de solicitud.

4. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOR.

6. Documentación.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte que acredite la nacionalidad del solicitante.

B) Acreditación de la residencia ininterrumpida del solicitante en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con una antigüedad superior a tres años desde la fecha de publicación de esta Resolución de convocatoria.

c) Certificación académica personal completa y acreditativa de la titulación exigida en la que figuren las calificaciones obtenidas, la convocatoria en que ha sido superada cada una de las asignaturas y la fecha de su obtención (original o copia debidamente compulsada). En el caso de planes de estudios estructurados en créditos, además de lo anterior, el certificado deberá indicar los créditos que corresponden a cada una de las asignaturas.

D) Memoria descriptiva del proyecto de tesis doctoral que se pretende realizar, según el siguiente esquema: Antecedentes y estado actual del tema; relevancia y relación con el Plan Riojano de I+D+I; bibliografía de interés; objetivos concretos de la investigación temporalizados como mínimo para el primer año; metodología y plan de trabajo.

e) Currículum vitae del solicitante conforme al impreso normalizado en la resolución de convocatoria. En dicho documento el solicitante deberá declarar las becas de similares características que haya disfrutado.

F) Justificación que acredite los periodos de actividad investigadora del director o directores de tesis evaluados positivamente por la CNEAI.

G) Informe del director de la tesis en el que conste la aceptación, así como el interés y la viabilidad del proyecto. A este informe deberá adjuntarse documento que acredite la concesión del proyecto de investigación, de acuerdo con el artículo 2.1c de esta orden, indicando la cantidad solicitada, la cantidad concedida, el programa en el que se inscribe, así como la fecha de inicio y finalización del proyecto.

H) Informe del director del departamento universitario, centro o instituto, en el que se indique el número de becarios de investigación que dirige el director, y en su caso el tutor, del solicitante de la beca. Asimismo este informe deberá indicar expresamente la admisión del solicitante en dicho departamento en caso de que le sea concedida la beca.

i) Certificado o solicitud de inscripción del solicitante y de su director de Tesis, en el Registro de Investigación y Desarrollo Tecnológico de La Rioja.

j) Documento acreditativo de que el solicitante se encuentra admitido en un programa de doctorado.

3. Las solicitudes deberán contar con la firma de conformidad del representante legal en materia de investigación del organismo en el que se desee realizar el trabajo de investigación. Dicha conformidad implica que el organismo ha comprobado que la solicitud se ajusta a los requisitos establecidos en esta convocatoria y no es contraria a la normativa del centro, así como su compromiso de apoyar la correcta realización del trabajo de investigación en caso de concederse la beca.

4. La Subdirección General de Universidades y Formación Permanente expondrá en el tablón de anuncios de la dirección General de Educación una relación con las solicitudes que no reúnan la documentación requerida en la convocatoria, para que los interesados, en el plazo de 10 días hábiles, subsanen la falta o aporten los documentos. En caso de no realizarse este trámite en el plazo indicado, se entenderá que el solicitante desiste y se archivará su solicitud sin más trámite, sin perjuicio del deber de la Administración de notificarlo expresamente, conforme a lo previsto en los artículos 42 y 71.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. La recuperación de la documentación presentada, para aquellas solicitudes que no se concedan, deberá efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la resolución definitiva de la concesión.

7. Criterios de evaluación y selección

1. La selección y evaluación de las solicitudes se efectuará por una Comisión de Selección, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Orden 23/2004, de 4 de agosto, en atención a los siguientes criterios:

a) Nota media del expediente académico del candidato, hasta 50 puntos.

b) Otros méritos académicos y científicos del candidato, hasta 10 puntos.

c) Calidad del proyecto de tesis e interés del tema objeto de estudio para la política científica de la Comunidad Autónoma de La Rioja y adecuación al Plan Riojano de I+D+I, hasta 25 puntos.

d) Historial investigador del director del proyecto de tesis y capacidad formativa del mismo: para la valoración de este apartado se considerarán los periodos de actividad investigadora evaluados positivamente por la CNEAI, otorgándose 3 puntos por cada uno de ellos hasta un máximo de 15 puntos. La Comisión podrá modificar la puntuación de este apartado en función de los informes del Servicio de Universidades e Investigación sobre la dirección de anteriores becas de investigación de este programa llevadas a cabo por el mismo director.

2. Para la evaluación de los aspectos científicos de estos criterios, la Comisión de Selección podrá establecer un baremo y recabar el asesoramiento de expertos en aquellas materias específicas en las que se considere necesario. Las decisiones de carácter científico que se adopten en los procesos de evaluación y selección serán inapelables, sin perjuicio de que los interesados puedan instar los recursos que, frente a los actos reglados, les concede la normativa vigente.

3. La Comisión de Selección, a la vista de las puntuaciones obtenidas por los candidatos, y teniendo en cuenta el régimen de concurrencia competitiva, después de la comparación de las solicitudes presentadas, emitirá informe razonado al órgano instructor.

8. Instrucción.

1. El Jefe de Servicio de Universidades e Investigación, como órgano de instrucción, a la vista del informe y de la valoración efectuada por la Comisión de Evaluación, redactará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección General de Educación, y se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

2. Se podrá prescindir de este trámite, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los solicitantes. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3. Concluida la fase de alegaciones, el Servicio de Universidades e Investigación elaborará la propuesta de resolución definitiva, que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la ayuda, especificando su evaluación y los criterios de evaluación tenidos en cuenta. Asimismo entregará una lista de reserva, con el orden de prelación pertinente y también razonado.

9. Resolución.

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, u órgano en quien delegue notificará la resolución expresa concediendo o denegando la ayuda en el plazo de 6 meses computados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria.

2. De no recaer resolución expresa en dicho plazo, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Contra la resolución que finalice el procedimiento podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación; o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Logroño, a 9 de enero de 2006.- El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Luis Ángel Alegre Galilea.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Resolución por la que se convocan ayudas para la concesión de becas postdoctorales de la Comunidad Autónoma de La Rioja dentro de los planes riojanos de I+D+I, para el año 2006

Vistos:

a) La Orden 15/2004, de 4 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas postdoctorales de la Comunidad Autónoma de la Rioja, dentro de los planes riojanos de I+D+I, cuya disposición final segunda dispone que la convocatoria anual de estas becas se realizará mediante Resolución del Consejero de Educación, Cultura y Deporte.

B) El Decreto 12/1992, de 2 de abril, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de la Rioja.

c) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

D) El Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del becario de Investigación.

e) El informe del Servicio de Universidades e Investigación de la Dirección General de Educación, por el que se propone la convocatoria de las mencionadas ayudas para este año 2006.

F) La existencia de crédito en la partida presupuestaria 08.04.5431.480.01 correspondiente al ejercicio presupuestario del presente año.

El Consejero de Educación, Cultura, y Deporte, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

Resuelve:

Convocar ayudas para la concesión de becas postdoctorales con sujeción a las siguientes condiciones:

1. Bases reguladoras

Las ayudas convocadas se deberán solicitar dentro del marco general establecido por la Orden 15/2004, de 4 de agosto, (BOR del día 10 de agosto) por la que se establecen las Bases Reguladoras para la concesión de becas postdoctorales de la Comunidad Autónoma de La Rioja dentro de los planes riojanos de I+D+I.

2. Objeto

El objeto de las ayudas que se convocan es:

1. Establecer el procedimiento de concesión de becas postdoctorales de la Comunidad Autónoma de La Rioja que permitan subvencionar parcialmente los gastos corrientes inherentes al perfeccionamiento en investigación, tanto básica como aplicada, de doctores que deseen realizar un proyecto de investigación, en Universidades o Centros de Investigación, nacionales o extranjeros, distintos a aquel en el que realizaron su tesis doctoral.

2. Lograr que los becarios tengan la oportunidad de investigar directamente con científicos de reconocido prestigio de otras Universidades y Centros de Investigación, para lo cual los candidatos a estas becas deberán contar con la colaboración de un tutor en el organismo de investigación en el que deseen integrarse.

3 Además, a través de esta acción se pretende que los doctores, que han concluido su etapa formativa de tercer ciclo, tengan la oportunidad de acceder a un periodo de perfeccionamiento y ampliación de los conocimientos adquiridos durante su doctorado. Este programa permitirá a los participantes alcanzar una mayor capacitación y una cualificación más elevada y, en consecuencia, situarse en posición ventajosa para el ejercicio de su plena actividad profesional.

3. Requisitos de los solicitantes

1. Para participar en esta convocatoria de Becas postdoctorales los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de un país miembro de la Unión Europea, y justificar la residencia ininterrumpida, en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de La Rioja con una antigüedad superior a tres años desde la publicación de esta Resolución de convocatoria.

b) Poseer el grado académico de Doctor. Justificar, en su caso, documentalmente la homologación o reconocimiento oficial del título de Doctor obtenido en el extranjero o en centros españoles no estatales.

C) Estar inscrito o haber solicitado la inscripción en el Registro de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de La Rioja, adscrito a la Unidad Técnica de Investigación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

D) No ser funcionario de carrera de los Cuerpos de profesores de Universidad ni de las Escalas Investigadoras del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ni del personal de plantilla de los organismos públicos de investigación.

e) Si se incorpora a un centro en el extranjero, acreditar un suficiente conocimiento, tanto oral como escrito, del idioma del país elegido.

F) No haber disfrutado con anterioridad de otras becas postdoctorales.

G) Ningún candidato podrá presentar más de una solicitud en cada convocatoria y ningún tutor podrá dirigir a más de un becario postdoctoral regulado de acuerdo a la Orden 15/2004, de 4 de agosto.

4. Dotación económica y duración de las becas

1. La cuantía máxima a conceder, para cada una de las Ayudas, será de 18.000 euros anuales. Esta dotación podrá ser incrementada en 300 euros mensuales en el supuesto de que el Centro de Investigación se encuentre fuera de la Europa comunitaria o en zonas excepcionales de la misma. Esta dotación no estará sujeta a la retención correspondiente del impuesto sobre la renta de las personas físicas según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

2. Los becarios disfrutarán de un seguro de accidentes y de asistencia médica en los desplazamientos al extranjero autorizados por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte cuando se trate de países sin concierto con la Seguridad Social española o cuando las coberturas de este concierto sean insuficientes.

3. La duración máxima de las ayudas será de doce meses, a contar desde la aceptación de la beca por parte del beneficiario, o en su caso, la fecha de incorporación del becario al Centro de Investigación, si ésta fuera posterior. El becario tendrá la posibilidad de renovación según establece la Orden 15/2004, de 4 de agosto.

5. Características de las becas

1. Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o extranjeros, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado. Asimismo, serán incompatibles con la realización de estudios o trabajos técnicos remunerados. Se excluye de lo anterior:

a) La participación en contratos derivados de la aplicación del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, siempre que la actividad que vaya a realizar esté en relación con el tema de su beca y solicite y obtenga la autorización de la Subdirección General de Universidades y Formación Permanente.

B) La contratación por parte de una Universidad para impartir docencia, siempre que suponga una dedicación parcial que no supere seis horas semanales, incluidas tutorías o cualquier otra dedicación, en total. La solicitud de autorización para esta compatibilidad se hará mediante escrito razonado al Subdirector General de Universidades y Formación Permanente, en el que figuren los datos del contrato, firmado por el becario y el tutor, debiendo contar con el visto bueno del Vicerrector de Investigación, o del responsable legal del organismo en temas de investigación donde realiza la beca, y del correspondiente Vicerrector de la Universidad en la que se propone la contratación.

2. Excepcionalmente se podrá autorizar la interrupción de la beca, a petición razonada del interesado, previo informe del tutor. El período máximo de interrupción será de cuatro meses, sin que en cada año de beca se superen los dos meses. Durante ese período no se percibirá la asignación económica de la beca. La suspensión no supondrá una ampliación del período de vigencia de la beca por un tiempo equivalente al interrumpido. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie la existencia de causas muy justificadas, se podrá recuperar el período interrumpido y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

3. Las becas objeto de esta convocatoria no establecerán relación contractual alguna entre los beneficiarios y la Comunidad Autónoma de La Rioja. No vincularán tampoco a aquéllos con los centros a los que resulten temporalmente adscritos, ni implicarán por parte de la institución receptora, compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, salvo que de la normativa legal o estatutaria de tales centros resultase lo contrario.

6. Solicitudes

1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que se publica como Anexo a esta Resolución de convocatoria.

2. Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en la Oficina de Atención al Ciudadano. Igualmente los impresos podrán recogerse a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.larioja.org/I+D+i>.

3. Una vez cumplimentadas, las solicitudes podrán presentarse, junto a la documentación necesaria:

a) En el Registro de la Dirección General de Educación del Gobierno de La Rioja.

b) En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Capitán Cortés, nº 1, bajo, 26071 Logroño.

c) Por cualquiera de los medios señalados en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos públicos. Cuando la solicitud se remita mediante correo certificado, deberá presentarse en la correspondiente oficina en sobre abierto para que puedan estampar el sello de la fecha en el impreso de solicitud.

4. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOR.

7. Documentación.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o del documento equivalente en caso de ser natural de otro país miembro de la Unión Europea y certificado de residencia. En el certificado de residencia ha de constar de forma expresa el cumplimiento del período mínimo expresado en el artículo 3.1.a) de la Orden 15/2004, de 4 de agosto.

B) Fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que conste la obtención del grado de doctor y la fecha en que se ha obtenido. En el caso de que el título se haya obtenido en una universidad extranjera, fotocopia compulsada de la homologación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

C) Currículum Vitae del solicitante en modelo normalizado del Ministerio de Educación y Ciencia.

D) Proyecto explicativo de las actividades de investigación programadas, indicando objetivos, metodología y temporalización.

E) Historial científico y/o técnico de los últimos cinco años del tutor.

F) Informe del tutor en el que conste su aceptación, así como el interés y viabilidad de los trabajos a desarrollar por el solicitante, recursos disponibles para realizarlo y beneficios que supondría para el grupo investigador.

G) Documento que acredite la admisión en el centro receptor y que garantice la viabilidad del proyecto.

H) Declaración del solicitante de que no recibe ninguna otra subvención o ayuda para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, o en su caso, renuncia a las mismas en el supuesto de serle concedida esta ayuda.

2. La Subdirección General de Universidades y Formación Permanente expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección General de Educación una relación con las solicitudes que no reúnan todos los datos que se exijan en cada convocatoria para que los interesados, en el plazo de 10 días naturales, subsanen las faltas o aporten los documentos precisos. En caso de no realizarse este trámite en el plazo indicado se entenderá que el solicitante desiste de su solicitud previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en relación con el artículo 71.1 de la citada Ley.

3. La recuperación de la documentación presentada, para aquellos solicitantes que no se concedan, podrá efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la resolución definitiva de la concesión.

8. Criterios de evaluación y selección

1. La selección y evaluación de las solicitudes se efectuará por una Comisión de Selección, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Orden 15/2004, de 4 de agosto, en atención a los siguientes criterios:

a) Currículum vitae, trabajos desarrollados y resultados obtenidos previamente por el solicitante en actividades de investigación relacionadas con la propuesta.

B) Historial científico y/o técnico del tutor. Se tendrá en cuenta el número de proyectos de investigación y la entidad y procedimiento de evaluación para su concesión, la categoría de las publicaciones según criterios objetivables así como otras actividades de I+D.

C) Calidad del proyecto a desarrollar por el solicitante, grado de compromiso y disponibilidad de medios adecuados para la incorporación del becario al grupo de investigación.

d) Interés del tema objeto de la investigación para la política científica de la Comunidad Autónoma de La Rioja y grado de adecuación al Plan Riojano de I+D+I en vigor.

2. Para la evaluación y selección de candidatos, la Subdirección General de Universidades y Formación Permanente podrá recabar el asesoramiento de los expertos en materias específicas que se consideren necesarios o de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, que informarán motivadamente acerca de cada solicitud presentada.

3. La Comisión de selección y evaluación, a la vista de las puntuaciones obtenidas por los candidatos, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, que elevará al órgano instructor.

9. Instrucción

1. El Jefe de Servicio de Universidades e Investigación, como órgano de instrucción, a la vista del informe y de la valoración efectuada por la Comisión de Evaluación, redactará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección General de Educación, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

2. Se podrá prescindir de este trámite, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los solicitantes. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3. Concluida la fase de alegaciones, el Servicio de Universidades e Investigación elaborará la propuesta de Resolución definitiva, que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la ayuda, especificando su evaluación y los criterios de evaluación tenidos en cuenta. Asimismo entregará una lista de reserva, con el orden de prelación pertinente y también razonado.

10. Resolución

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, u órgano en quien delegue notificará la resolución expresa concediendo o denegando la ayuda en el plazo de 6 meses computados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria.

2. De no recaer resolución expresa en dicho plazo, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Contra la resolución que finalice el procedimiento podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Logroño, a 9 de enero de 2006.- El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Luis Ángel Alegre Galilea.

Convocatorias DOCE

Organismo: COMUNIDADES EUROPEAS

Denominación: Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración "Estructuración del Espacio Europeo de la Investigación.

Actividad: Recursos humanos y movilidad.

Título: Convocatoria de encuentros científicos y cursos de formación Marie Curie.

Referencia de la Convocatoria: FP6-2005-IST-6.

Plazo de presentación: 17 de mayo de 2006 a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).

Fecha de publicación: DOCE 18 de enero de 2006.

Observaciones: <http://www.cordis.lu/fp6>

Referencia C-12/10

Organismo: COMUNIDADES EUROPEAS

Denominación: Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración "Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación.

Prioridad temática/Ámbito: Tecnologías de la Sociedad de la Información (TSI).

Título de la convocatoria: 6ª convocatoria TSI.

Referencia de la Convocatoria: FP6-2005-IST-6.

Plazo de presentación: 25 de abril de 2006 a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).

Fecha de publicación: DOCE 22 de diciembre de 2005.

Observaciones: <http://www.cordis.lu/ist>

Referencia C-325/25

Organismo: COMUNIDADES EUROPEAS

Denominación: Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración "Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación.

Actividad: Apoyo a políticas y previsión de las necesidades científicas y tecnológicas.

Referencia de la Convocatoria: FP6-2005-SSP-5A.

Plazo de presentación: 22 de marzo de 2006 a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).

Fecha de publicación: DOCE 22 de diciembre de 2005.

Observaciones: <http://www.cordis.lu>

Referencia C-325/29

Organismo: COMUNIDADES EUROPEAS

Denominación: Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración "Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación.

Título: Apoyo científico a las políticas: Convocatoria especial sobre la influenza aviar/pandémica.

Referencia de la convocatoria: FP6-2005-SSP-5B.INFLUENZA.

Plazo de presentación: 22 de marzo de 2006 a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).

Fecha de publicación: DOCE 22 de diciembre de 2005.

Observaciones: http://europa.eu.int/comm/research/fp6/ssp/index_en.htm

Referencia C-325/35

Organismo: COMUNIDADES EUROPEAS

Denominación: Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración "Estructuración del Espacio Europeo de la Investigación". Ciencia y sociedad – Tiendas científicas.

Referencia de la Convocatoria: FP6-2005-Ciencia y Sociedad-20.

Plazo de presentación: 30 de marzo de 2006 a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).

Fecha de publicación: DOCE 15 de noviembre de 2005.

Observaciones: <http://www.cordis.lu/fp6>

Referencia C-282/9

Organismo: COMUNIDADES EUROPEAS

Denominación: Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración "Estructuración del Espacio Europeo de la Investigación". Ciencia y sociedad – Acercamiento de la ciencia a la sociedad; Promoción de la ciencia y la cultura científica.

Referencia de la Convocatoria: FP6-2005-Science-and.society-19.

Plazo de presentación: 30 de marzo de 2006 a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).

Fecha de publicación: DOCE 30 de noviembre de 2005.

Observaciones: <http://www.cordis.lu/fp6>

Referencia C-300/9

Organismo: COMUNIDADES EUROPEAS

Denominación: Convocatoria de propuestas de acción indirecta de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración "Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación". Ciencias y tecnologías nuevas y emergentes – PATHRFINDER.

Campo temático prioritario: Actividades específicas que abarquen un campo de investigación más amplio.

Plazo de presentación: 15 de febrero de 2006 a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).

Fecha de publicación: DOCE 27 de octubre de 2005.

Observaciones: <http://www.cordis.lu/nest>

Referencia C-266/5

Organismo: COMUNIDADES EUROPEAS

Denominación: Convocatoria de propuestas de acción indirecta de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración "Integración y fortalecimiento del Espacio Europeo de la Investigación".

Títulos:

- Convocatoria temática en el campo "Acciones de apoyo específicas a la Aeronáutica".
- Convocatoria temática en el campo "Acciones de apoyo al transporte de superficie sostenible"

Plazo de presentación: 30 de marzo de 2006 a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).

Fecha de publicación: DOCE 22 de octubre de 2005.

Observaciones: <http://www.cordis.lu/fp6>

Referencia C-263/46

Organismo: COMUNIDADES EUROPEAS

Denominación: Convocatoria de propuestas de acción indirecta de IDT dentro del programa específico (Euratom) de investigación y formación sobre energía nuclear.

Plazo de presentación: 31 de enero de 2006 a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).

Fecha de publicación: DOCE 8 de octubre de 2005.

Observaciones: <http://www.cordis.lu/fp6-euratom>

Referencia C-250/15

Organismo: COMUNIDADES EUROPEAS

Denominación: Convocatoria de propuestas de acciones indirectas de IDT dentro del programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración "Estructuración del Espacio Europeo de la Investigación".

Actividad: Ciencia y sociedad

Plazo de presentación: 31 de enero de 2006 a las 17.00 horas (hora local de Bruselas).

Fecha de publicación: DOCE 22 de septiembre de 2005.

Observaciones: <http://www.cordis.lu/fp6>

Referencia C-251/23

Otras convocatorias

Organismo: FUNDACIÓN BANCO HERRERO

Denominación: V Premio Fundación Banco Herrero 2006.

Requisitos: Dirigidas a investigadores españoles menores de 40 años. Haber centrado su investigación en los campos de conocimiento económico, empresarial y social.

Plazo de presentación: Antes del 20 de marzo de 2006.

Dotación: 15.000 €

<http://www.bancoherrero.com>

Organismo: FUNCIÓN PREMIOS REY JAIME I

Denominación: Premios Rey Jaime I. Convocatoria 2006.

Modalidades: Investigación Básica, Economía, Protección del Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías, Urbanismo, Paisaje y Sostenibilidad e Investigación Médica.

Candidatos: Podrá ser candidato cualquier persona que haya efectuado la mayor parte de su labor profesional en España y preferente que resida en España.

Plazo de presentación: 19 de marzo de 2006.

Dotación: 100.000 €

<http://www.webfvea.com>

Organismo: AYUNTAMIENTO DE CALPE

Denominación: Premios a proyectos de Investigación en Promoción Económica y Desarrollo Local de Calpe, para 2006.

Solicitantes: Podrán participar en la Convocatoria cualquier investigador o grupo de investigadores con un solo trabajo, que no haya sido premiado con anterioridad, ni que constituya la Tesis Doctoral del autor o autores.

Plazo de presentación: 2 de mayo de 2006.

Organismo: MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA – INTERNATIONAL COMPUTER SCIENCE INSTITUTE

Denominación: Convocatoria de ayudas para estancias de doctores y tecnólogos españoles en el International Computer Science institute (ICSI) de Berkeley en California (EEUU).

Solicitantes: Dirigidas a españoles con titulación en áreas relacionadas con aplicaciones telemáticas avanzadas, tecnologías de red emergentes, inteligencia artificial, arquitecturas avanzadas de computación, etc., que hayan desarrollado en los últimos cinco años una actividad significativa de I+D en un organismo público o privado relativa a las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) hayan estado involucrados en el proceso de creación (star-ip o spin-off) de una empresa tecnológica en este campo.

Plazo de presentación: Hasta el 15 de febrero de 2006 a las 24 horas.

<http://www.mec.es/ciencia/jsp/plantilla.jsp?area=progInter&id=180>

<http://www.icsi.berkeley.edu/>

Organismo: FULBRIGHT

Denominación: 48ª Convocatoria de becas Fulbright de ampliación de estudios en los Estados Unidos de América para titulados superiores en cualquier campo de estudio, curso 2007-2008.

Solicitantes: Dirigidas titulados superiores que estén interesados en programas de Master's, Ph.D o, excepcionalmente, en proyectos de investigación predoctoral en una universidad estadounidense.

Plazo de presentación: 1 de marzo de 2006.

<http://www.fulbright.es/book/view/221>

Organismo: FULBRIGHT

Denominación: Bolsas de viaje "Ruth Lee Kennedy / Fulbright". Curso 2006-2007.

Solicitantes: Dirigidas a mujeres españolas, licenciadas o doctoras, que deseen llevar a cabo proyectos de investigación o ampliar estudios en una institución de enseñanza superior en los Estados Unidos.

Plazo de presentación: Hasta el 20 de febrero de 2006.

Dotación: 3.000 \$ USA.

<http://www.fulbright.es>

Organismo: FUNDACIÓN BBVA

Denominación: Tercera convocatoria de ayudas a la investigación en Biología y Conservación.

Solicitantes: Podrán optar a esta ayuda grupos de investigación de universidades públicas o privadas, u otras instituciones de investigación. El investigador principal deberá estar en posesión del título de doctor y contar con experiencia investigadora en los campos de la convocatoria.

Plazo de presentación: 31 de enero de 2006 a las 14.00 horas.

<http://www.fbbva.es>

Organismo: FUNDACIÓN LILLY

Denominación: Premios fundación Lilly de Investigación Biomédica Preclínica y Clínica.

Candidatos: Los candidatos deberán ser científicos que hayan contribuido de forma significativa al desarrollo de la Investigación Biomédica (tanto a nivel preclínica como clínica) en España, y mantengan su actividad investigadora en una institución o centro español que les permita continuar contribuyendo a dicho desarrollo en los próximos años.

Plazo de presentación: Hasta el 31 de enero de 2006.

<http://www.fundacionlilly.com>

Organismo: FUNDACIÓN ACCIÓN FAMILIAR

Denominación: Bases y convocatoria III Premio Joven de Investigación de Familia 2005.

Candidatos: Podrán optar a esta ayuda todas las personas que estén en posesión de un Título Superior Universitario.

Temas de la convocatoria:

- Membranas poliméricas para la separación de gases.
- Corte y soldadura por láser de aleaciones metálicas y cerámicas.
- Estudio del envejecimiento por gases oxidantes.

Plazo de presentación: Antes de las 21 horas del día 24 del febrero de 2006.

<http://www.fdomingomertines.org>

Organismo: FULBRIGHT

Denominación: Convocatoria de 8 becas para el Programa para ciudadanos de la Unión Europea. Curso 2006-2007

Requisitos: Residentes en un país de la Unión Europea; título de doctor, o experiencia profesional equivalente; profesional o funcionario especializado en la UE: reconocido prestigio académico o profesional; buen conocimiento del idioma inglés.

Plazo de presentación: Hasta el 28 de febrero de 2006.

<http://www.fulbright.es/book/view/116>

Organismo: GOBIERNO DE LA RIOJA

Denominación: II Foro de economía regional de La Rioja.

Presentación de investigaciones y estudios: Hasta el 31 de marzo de 2006.

Lugar y fechas: Logroño, 9, 10 y 11 de mayo de 2006.

<http://www.foroeconomico.info>

Noticias de Investigación

- RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 27 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas APRA los programas de doctorado que han obtenido la mención de calidad para el curso 2005-2006.

BOE-16/01/2006

- RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden ayudas para la movilidad de profesores y para gastos asociados al desarrollo de programas de doctorado que han obtenido la mención de calidad para el curso 2005-2006.

BOE-16/01/2006

- RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se renuevan becas de posgrado del programa nacional de formación de profesorado universitario para 2006, de las convocatorias de 2001, 2002, 2003 y 2004.

BOE-17/01/2006

- RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se modifica la de 18 de julio de 2005, por la que se hace pública la convocatoria de ayudas en forma de anticipos reembolsables para al realización de proyectos de infraestructura científico-tecnológica.

BOE-17/01/2006

ORDEN CUL/4184/2005, de 2 de diciembre, por la que se conceden las becas del Ministerio de Cultura/Fulbright para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América, convocatoria 2006-2007.

BOE-06/01/2006

- ORDEN CUL/4221/2005, de 28 de diciembre, por la que se concede el Premio de Investigación Cultural "Marqués de Lozoya" correspondiente a 2005.

BOE-11/01/2006

- RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden los premios del XVIII Certamen "Jóvenes Investigadores" 2005.

BOE-16/01/2006

- RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Universidades, por la que se concede el Premio a la mejor memoria científica en el XVIII Certamen "Jóvenes Investigadores" 2004.

BOE-14/01/2006

- RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Universidades, por la que se conceden premios y accésit a proyectos de investigación del IV certamen universitario "Arquímedes" de introducción a la investigación científica.

BOE-14/01/2006